



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO.

DEPENDENCIA

DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN EDILICIA

PUNTO DE ACUERDO

ASUNTO

Modificación donación IMSS.



PUNTO DE ACUERDO QUE FORMULA EL LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EFECTO DE MODIFICAR LA CLÁUSULA DE REVERSIÓN ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO 2015-2018, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 5, CELEBRADA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2017, ESPECÍFICAMENTE EN EL PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA; Y EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 39, CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DE 2017, ESPECÍFICAMENTE EN EL PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVOS A LA DONACIÓN EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 50 Y EL HOSPITAL GENERAL DE LA SUB ZONA NÚMERO 10; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión extraordinaria número 5 del Ayuntamiento 2015-2018, celebrada el día 9 de marzo de 2017, específicamente en el punto 9 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos la desafectación y consecuente donación de un bien inmueble ubicado en la calle Viznaga esquina Yerbabuena y Arboledas sin número colonia Arroyo Verde, en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con una superficie de 28,024.66 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 267.00 metros con Deportiva Arnulfo Vázquez Nieto; Al Sur: En línea quebrada de 148.50 y 136.03 metros con Calle Viznaga; Al Oriente: en línea quebrada de 1.63, 8.97, 9.49, 10.08, 6.36, 42.00 y 81.26 metros con Calle Mezquite Mocho y Deportiva Arnulfo Vázquez Nieto; y, Al Poniente: 95.00 metros con Calle Yerbabuena, para la construcción por sustitución de la Unidad de Medicina Familiar número 50 y del Hospital General de la Zona número 10.

Dicho acuerdo municipal fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 56, Tercera Parte, del 7 de abril de 2017.



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO.

DEPENDENCIA

DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN EDILICIA

PUNTO DE ACUERDO

ASUNTO

Modificación donación IMSS.



Asimismo, el acuerdo de referencia establece en el considerando segundo, numeral 2, inciso e), los casos en los que el predio materia de la donación revertirá al patrimonio municipal; y, específicamente el apartado ii) señala que se revertirá en caso de que no se inicie y concluya la obra dentro del plazo de tres años a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del acuerdo.

SEGUNDO. En sesión ordinaria número 39 del Ayuntamiento 2015-2018, celebrada el 18 de agosto de 2017, específicamente en el punto 6 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos, la desafectación y consecuente donación de un bien inmueble ubicado en la calle Viznaga esquina Yerbabuena y Arboledas sin número colonia Arroyo Verde, en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con una superficie de 3,027.95 metros cuadrados, como complemento para la materialización del proyecto ejecutivo relativo a la construcción por sustitución de la Unidad de Medicina Familiar número 50 y del Hospital General de la Zona número 10.

En ese sentido, el acuerdo tercero, numeral 6, inciso b) establece que la donación revertirá al patrimonio municipal si no se inicia y concluye la obra de mérito, dentro del plazo de tres años contados a partir del 07 de abril de 2017, fecha en la cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el diverso acuerdo municipal relativo a la donación a dicha Institución, del área de 28,024.66 metros cuadrados para los fines en mención.

TERCERO. Mediante oficio 119001051100/MH045/2021, de fecha 22 de enero de 2021, recibido en Secretaría del Ayuntamiento en fecha 27 de enero de la presente anualidad, el Doctor Marco Antonio Hernández Carrillo, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Guanajuato, señala que el Instituto Mexicano del Seguro Social se encuentra realizando las gestiones necesarias a efecto de obtener el recurso para la ejecución del proyecto, por lo que solicita al Ayuntamiento modificar la vigencia de ambos acuerdos, derivado de que el plazo para ejecutarlos ha fenecido y, por tanto, surte efectos la hipótesis legal para iniciar el procedimiento de reversión.



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO.

DEPENDENCIA

DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN EDILICIA

PUNTO DE ACUERDO

ASUNTO

Modificación donación IMSS.



CONSIDERANDO

PRIMERO. El Ayuntamiento de Guanajuato es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II inciso b) y V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción II inciso d) y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, los cuales lo constituyen con personalidad jurídica y patrimonio propio; facultándolo, consecuentemente, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal.

Paralelamente, los artículos 76 fracción II, inciso d), y 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, facultan al Ayuntamiento para dar en donación bienes del dominio privado, cuando éstos sean a favor de instituciones públicas o privadas, que representen un beneficio social para el municipio y que no persigan fines de lucro, estableciendo los términos y condiciones que aseguren el cumplimiento del beneficio social que se persigue con la donación.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Guanajuato es consciente de la saturación que atraviesan los hospitales del municipio derivado de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) mismos que se han visto rebasados para atender la emergencia sanitaria que vivimos. Al respecto, el Ayuntamiento siempre ha priorizado la salud de sus habitantes, por lo que se considera necesario que exista una clínica con la infraestructura adecuada para la atención de la población, que estará a manos del Instituto Mexicano del Seguro Social, beneficiando así a miles de familias capitalinas.

En ese sentido, dado que nos encontramos en el supuesto señalado en las cláusulas de reversión de los referidos acuerdos, en virtud de que ha trascurrido el plazo de los tres años otorgados para concluir las obras relativas a la construcción de la Unidad de Medicina Familiar Número 50 y el Hospital General de la Sub Zona Número 10; se propone reformar el plazo establecido en las cláusulas en cita, con el objeto de ampliarlo para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) dé inicio con dichas actividades.



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO.

DEPENDENCIA

DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN EDILICIA

PUNTO DE ACUERDO

ASUNTO

Modificación donación IMSS.



Así, el artículo 207, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece lo siguiente:

“Artículo 207. Los bienes del Municipio donados, revertirán a su patrimonio cuando se den cualquiera de los siguientes supuestos:

(...)

III. No se inicie la obra en el término especificado.” Sic.

Consecuentemente, la presente propuesta plantea que en las cláusulas de reversión de dichos acuerdos municipales se establezca un plazo límite para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) presente un avance significativo en la construcción de las obras referidas, proponiendo que dicho plazo fenezca el 31 de diciembre de 2021.

Por lo anterior se somete consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento acuerda modificar la cláusula de reversión establecida en el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento 2015-2018 en sesión extraordinaria número 5, celebrada el día 9 de marzo de 2017, específicamente en el punto 9 del orden del día; considerando segundo, numeral 2, inciso e), apartado ii), para quedar del literal siguiente:

e) El predio materia de la donación revertirá al patrimonio municipal en los siguientes casos:

ii) Si no se inicia y concluye por lo menos el 20% la obra de mérito, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre del 2021.

SEGUNDO. El Ayuntamiento acuerda modificar la cláusula de reversión establecida en el acuerdo aprobado el Ayuntamiento 2015-2018, en sesión ordinaria número 39, celebrada el 18 de agosto de 2017, específicamente en el punto 6 del orden del día, acuerdo tercero, numeral 6, inciso b), para quedar del literal siguiente:

6) El predio materia de la donación revertirá al patrimonio municipal en los siguientes casos:



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO.

DEPENDENCIA

DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN EDILICIA



Guanajuato
Somos Capital

PUNTO DE ACUERDO

Ayuntamiento 2018 - 2021

ASUNTO

Modificación donación IMSS.

b) Si no se inicia y concluye por lo menos el 20% la obra de mérito, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre del 2021.

TERCERO. Con sustento en el artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, publíquese el presente acuerdo municipal, para su debida observancia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL